



CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA FINANCIACIÓN EN PROYECTOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON CRUZ ROJA ESPAÑA.

En Rivas Vaciamadrid, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF: P2812300H.

Y de otra en nombre y representación de la
entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA con domicilio social en Calle Muguet, 7. Madrid
y CIF: Q2866001-G.

ACTÚAN

D^a Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

en calidad de Representante Legal de la
citada asociación, facultado para este acto por lo dispuesto en los Estatutos de la entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid apoya decididamente la Cooperación Internacional al Desarrollo, como una necesidad de luchar contra la desigualdad, erradicar la pobreza extrema y el hambre, de extender la enseñanza primaria universal, reducir la mortalidad infantil y promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Cruz Roja Española, conforme a los principios citados, tiene entre sus fines la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para su integración social.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y Cruz Roja Española, en virtud de su experiencia en cooperación al desarrollo adquirida a lo largo de los años, y manteniendo la apuesta firme en la construcción de acuerdos de colaboración estable, creemos que:

- No basta con mantener los modelos tradicionales de cooperación que únicamente transfieren recursos económicos. Entendemos la acción en cooperación al desarrollo como una política de alcance para toda la ciudad, invertimos esfuerzos en la búsqueda de alianzas estratégicas y la conformación de redes de trabajo que nos sirvan para multiplicar el efecto de la acción o acciones que implementemos.
- Estamos convencidos de la necesidad de construir ciudades abiertas, solidarias y comprometidas. Suscribimos el empeño común que supone la lucha contra la desigualdad para lo que creemos en la necesidad de reforzar la colaboración política para lograr una actuación más coherente en favor del desarrollo humano y sostenible en el mundo, que apueste por el objetivo firme de mejorar la redistribución de la riqueza para lo que queremos contar con todos los agentes del desarrollo: gobiernos, organismos internacionales, ONG's, agencias bilaterales, agentes sociales, entidades asociativas locales y universidades.
- Consideramos que la intención de impulsar lazos de cooperación en el ámbito local es no sólo conveniente, sino imprescindible en el camino que hay que recorrer para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano y sostenible. Esta alianza tiene que contar con la ciudadanía organizada, ya que esta es protagonista principal de la vida social de nuestras ciudades. Una alianza que pretende contribuir a consolidar una Agenda Social para el Desarrollo. Una agenda de mayor justicia, distribución de la riqueza, de participación democrática y derechos humanos universales para todos los países y poblaciones del mundo, lo que implica un profundo cambio en las relaciones entre municipios, involucrando activamente a la población local en la lucha por la cohesión social y para conseguir su cumplimiento.
- Para ello, buscaremos el apoyo y la colaboración de los colectivos y asociaciones vecinales, de entidades ciudadanas, de emprendedores/as locales, de mujeres, de jóvenes, de organizaciones de emigrantes, de la comunidad educativa, en cada uno de nuestros respectivos ámbitos que, en un proceso de diálogo participativo, construya una agenda de cooperación completa. Este acuerdo marco de ciudad facilitará la transparencia en los proyectos a poner en marcha, y fijará las bases del contacto con los medios de comunicación local y el uso, cuando sea necesario, de las infraestructuras sociales y culturales.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio

Cooperar en la ejecución del **“PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON CRUZ ROJA ESPAÑA”**, cuyos dos proyectos se adjuntan al presente Convenio como ANEXO I.

PROYECTO 1: “MEJORA DE LA ALIMENTACIÓN Y DEL ENTORNO ESCOLAR DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD QUE ASISTE A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DISCAPACIDAD SENSORIAL DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS Saharauis (Tindouf, Argelia)”

El Proyecto tiene como objetivo principal contribuir a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a una educación de calidad en un entorno seguro y saludable. Mejorar los servicios de atención nutricional y educativa de los niños y niñas con discapacidad a través del fortalecimiento de la red pública de centros educativos especializados de los campos de refugiados saharauis en Tinduf.

PROYECTO 2: “ENVÍO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA POBLACIÓN AFECTADA EN LA FRANJA DE GAZA, APOYO A LA RESPUESTA HUMANITARIA”

El Proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la respuesta humanitaria de la Media Luna Roja palestina en la atención a la población afectada por el conflicto en la Franja de Gaza. Apoyo en la cobertura de las necesidades básicas de la población afectada en la Franja de Gaza.

SEGUNDO.- Compromisos de las partes

Compromisos de la Cruz Roja Española:

- Ejecutar el **“PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON CRUZ ROJA ESPAÑA”**. (Anexo I)
- Participar activamente en las estructuras municipales de coordinación y trabajo en red que se desarrollen en el municipio, referentes a Cooperación Internacional, a petición del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, durante el periodo de vigencia del presente convenio.
- Colaborar en aquellas actividades de carácter municipal relacionadas con el proyecto o con la política de cooperación internacional municipal en las que pudiera requerirse su participación y/o colaboración.

Compromisos del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

La cesión de espacios municipales a fin de facilitar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, en cuyo caso, la Asociación deberá presentar por Registro la correspondiente solicitud (Anexo II) que será valorada por el Ayuntamiento y concedida si procede.

Una aportación económica por importe de 25.500 euros, (de los cuales 20.000 euros pertenecen al Proyecto A y 5.500 euros al Proyecto B) con cargo a la partida presupuestaria: 0070/35000/48903 CONVENIO CRUZ ROJA ESPAÑOLA destinada a sufragar los gastos corrientes de las actividades que se prevean realizar.

Para la financiación del proyecto, estas cantidades se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta cuya titularidad será de Cruz Roja Española, con carácter previo a la justificación (pago a priori), atendiendo a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

Régimen jurídico: Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2024.

TERCERO.- Explotación de la información y difusión

La difusión que se lleve a cabo sobre las actuaciones derivadas de este convenio, ya sea a través de material impreso o de cualquier otro soporte divulgativo, deberá mencionar que se efectúa sobre la base del mismo.

Todo lo anteriormente señalado se realizará respetando, en todo caso, lo dispuesto en la legislación reguladora de la propiedad intelectual.

En todos los materiales elaborados para dar publicidad a aquellas actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio deberá aparecer claramente el logotipo del Ayuntamiento de Rivas.

CUARTO.- Protección de datos de carácter personal

En el desarrollo de los proyectos objeto del presente Convenio se observará en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTO.- Coordinación y Seguimiento

El seguimiento de las actividades previstas en este convenio se realizará por los/as técnicos/as municipales que se designen por Alcaldía y por las personas

designadas por la Asociación para representarla, mediante reuniones de coordinación que se convocarán por el Gabinete Alcaldía cuando así se requiera.

Asimismo, la Asociación tendrá la obligación de dar cuenta de la ejecución de las actividades al Consejo Sectorial de Cooperación con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos.

SEXTO.- Justificación del gasto

- La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15/01/2025.
- Esta subvención está destinada únicamente a financiar gasto corriente. En ningún caso podrá financiar gasto para inversiones.
- Documentación justificativa a presentar:
 1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
 3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto (Anexo III)
 4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo IV): identificación del acreedor, no factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
 5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica - factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
 6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2024)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, CIF/NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, ... que lleven a determinar la base imponible.

4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura

5. Importe total de la factura

Pago de las facturas:

- No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:
- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.

Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

SÉPTIMO.- Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia en el periodo comprendido desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

OCTAVO. Resolución del Convenio.

Para la comprobación de la subvención, su posible reintegro y en su caso las sanciones que corresponda imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Rivas
Vaciamadrid

Fdo. Aída Castillejo Parrilla
Alcaldesa-Presidenta.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Representante

Secretario General
Juan Ramón Garrido Solís

ANEXO I

PREVISIÓN ESTIMATIVA DE GASTOS DE LOS PROYECTOS 2024 OBJETO DEL CONVENIO

ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA

PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON CRUZ ROJA ESPAÑA.

PROYECTO: “MEJORA DE LA ALIMENTACIÓN Y DEL ENTORNO ESCOLAR DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD QUE ASISTE A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DISCAPACIDAD SENSORIAL DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS Saharais (Tindouf, Argelia)”

2. BREVE DESCRIPCIÓN:

El Proyecto tiene como objetivo principal contribuir a garantizar el acceso de las personas con discapacidad a una educación de calidad en un entorno seguro y saludable. Mejorar los servicios de atención nutricional y educativa de los niños y niñas con discapacidad a través del fortalecimiento de la red pública de centros educativos especializados de los campos de refugiados saharais en Tinduf.

3. CONTRAPARTE LOCAL:

Media Luna Roja Saharaui

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Acceso de las personas con discapacidad a una educación de calidad en un entorno seguro y saludable.

Mejorar los servicios de atención nutricional y educativa de los niños y niñas con discapacidad.

PROYECTO: “ENVÍO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA POBLACIÓN AFECTADA EN LA FRANJA DE GAZA, APOYO A LA RESPUESTA HUMANITARIA”

2. BREVE DESCRIPCIÓN:

El Proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la respuesta humanitaria de la Media Luna Roja palestina en la atención a la población afectada por el conflicto en la Franja de Gaza. Apoyo en la cobertura de las necesidades básicas de la población afectada en la Franja de Gaza.

3. CONTRAPARTE LOCAL:

Media Luna Roja

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES:

Contribuir a la respuesta humanitaria de la Media Luna Roja palestina en la atención a la población afectada por el conflicto en la Franja de Gaza.

Cobertura de las necesidades básicas de la población afectada en la Franja de Gaza.

5. COSTE TOTAL DEL PROGRAMA 2024: 25.500,00 euros

PROYECTO: “MEJORA DE LA ALIMENTACIÓN Y DEL ENTORNO ESCOLAR DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD QUE ASISTE A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DISCAPACIDAD SENSORIAL DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS Saharauis (Tindouf, Argelia)”
20.000,00 euros

PROYECTO: “ENVÍO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA POBLACIÓN AFECTADA EN LA FRANJA DE GAZA, APOYO A LA RESPUESTA HUMANITARIA” : 5.500,00 euros

6. GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 25.500,00 euros

PROYECTO: “MEJORA DE LA ALIMENTACIÓN Y DEL ENTORNO ESCOLAR DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD QUE ASISTE A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y DISCAPACIDAD SENSORIAL DE LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS Saharauis (Tindouf, Argelia)”
20.000,00 euros

PROYECTO “ENVÍO DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD A LA POBLACIÓN AFECTADA EN LA FRANJA DE GAZA, APOYO A LA RESPUESTA HUMANITARIA” : 5.500,00 euros

Se considerarán gastos corrientes y servicios los siguientes:

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Se considerarán gastos de bienes corrientes y servicios los siguientes:

- a) ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Recoge los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales; el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte. También, en su caso, se imputarán las cuotas a pagar por la utilización de infraestructuras y equipamientos necesarios para la prestación de servicios públicos, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", en tanto no se vaya a ejercitar la opción de compra. Los pagos correspondientes a estos gastos deben ser satisfechos directamente al tercero por parte de la entidad subvencionada o la contraparte que figura en el apartado 3.

ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros.

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Gastos de alquiler de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios anexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.)

ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio o tengan naturaleza de carácter social.

ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

Gastos de alquiler de equipos informáticos, ofimáticas, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de "Software" Renting plotter cartografía

ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes

Canal satélite digital, alquiler de carpas, equipos de sonorización

CÁNONES

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

b) REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro material inmovilizado. Comprende gastos tales como: Gastos de conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados. Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc. Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticas y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas. Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en carreteras, puertos, aeropuertos, instalaciones complejas, especializadas, líneas de comunicación, etc. Como norma general, las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se consideraran gastos de inversión y no se financiarán con cargo a este convenio

REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

Gastos de reparación y conservación de inmuebles

Reparaciones eléctricas, instalación de tomas de tierra, trabajos de cristalería, zanja y canalizaciones de cableada, pintura, reparación de puertas, manillas, cerraduras; adecuación de rampa, reposición de baldosas y azulejos, limpieza de tejados y canalones, reformas tomas de agua, fugas; cambio de termo, fregadero, grifos, duchas, persianas, instalación de radiadores, desatascos.

REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE

Gastos de mantenimiento de :

Instalaciones, frigoríficos, caldas, videos, fax, escáner, termostato, humidificador, cañón, proyector, pantallas, retroproyector, multcopistas, megafonía, aire acondicionado, ascensores, andamios, botellero, cámaras, compresor, avería telefónica, sistemas antihurto, alta tensión, fotocopiadoras, copiadoras, calculadoras, cámaras de congelación, megafonía y micrófonos, televisiones, bombas, válvulas, electroválvulas, cerraduras, refrigeraciones, volumétricos, cableados, alumbrado cabinas, puertas automáticas, sistemas de extracción, equipos audiovisuales, equipos científicos, ultracentrifugadora, microscopio, cámara de cultivos, invernaderos, sintonizados vía satélite, batería industrial.

REPARACIONES , MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Reparaciones y mantenimiento de elementos de transporte:

Cambio de aceite y filtros, mando de luces, parabrisas, amortiguadores, tubos de escape, pastillas de freno.

REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN

Mantenimiento de:

Programas informáticos (mantenimiento, no adquisición) Servicios Web, Intranet, Internet, Red de Datos, Red de Voz, Software Bolero. Fuente de alimentación, Limpieza virus, sistemas de gestión documental. Garantía fotocopiadora. Mantenimiento de Equipo de videoconferencia. Reparación terminal lector tarjetas chip. Reparación de ordenador y portátil. Programa a medida para facturación.

c) Adquisición de MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE:

MATERIAL DE OFICINA - ORDINARIO NO INVENTARIABLE

Gastos ordinarios de material de oficina no Inventariable. Se incluyen también repuestos de máquinas de oficina e impresos atril, bolígrafos, sobres, papel, gomas (elásticas/borrar), sobre, carpetas/subcarpetas/ sellos caucho, tampones, numerador,

etiquetas, cinta rotular, notas quita y pon, papel fotocopidora/calculadora, papel fotográfico, agendas, libros de actas, buzón correos sugerencias, bolsas destructora, calculadoras, dietarios, cinta tinta calculadora, portafolletos, códigos de barras, sobres, acetatos, rotuladores, cartulinas, etiquetas adhesivas y canutillos, bolsas y cajas, bandejas, cajas archivadoras, grapadoras, extraegrapas, afilapuntas, lapiceros. clips, etc.

PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas, que se considerarán gastos de inversión y no serán subvencionados por este convenio. Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales, suscripción Boletines Oficiales, libros, prensa, revistas, prestamos interbibliotecarios, y publicaciones en CD, DVD,

MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticas, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

SUMINISTROS.

Gastos de agua, gas, electricidad , combustible y otros servicios o abastecimientos

VESTUARIO

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Medicamentos. Productos farmacéuticos. Los precisos para equipamiento y reposición de botiquines.

SUMINISTROS DE MATERIAL DEPORTIVO, DIDÁCTICO Y CULTURAL

Ropa deportiva, botas, arcillas y otros materiales y suministros

OTROS SUMINISTROS

Adquisiciones de bienes y servicios de consumo y reposición periódica que, no teniendo encaje en los conceptos anteriores, armonicen por su naturaleza con las descripciones enumeradas en etc. artículo.

Material de limpieza, llaves, pilas, talonario de recetas, comida de animales, etiquetas llaves, retención envases, macetones, escurridor, servilletas, catavino, plantas ornamentales, abonos, pienso, algodón graso, detergente, telas, antipolillas, carros plegables, jardineras, llaveros, marcos orlas, semillas, herbicidas, trapas, cuerdas.

COMUNICACIONES

Incluye los gastos por: servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

PERSONA FÍSICA:

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:	
Segundo apellido		Teléfono	
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso: Letra:
Localidad		Código Postal	Provincia

PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso: Letra:
Localidad:	Código Postal:	Provincia

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:

- CONVENIO
Número: 2024-0133 Fecha: 03/12/2024

En Rivas Vaciamadrid, a de de

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante

de la Entidad _____

con C.I.F.: _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedor de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de _____ de _____ 202

Responsable de la Entidad

(Firma y sello de la Entidad)

CONVENIO
Número: 2024-0133 Fecha: 03/12/2024

ANEXO IV

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

FECHA APROBACIÓN EN J.G.L.:

ENTIDAD BENEFICIARIA:

IMPORTE CONCEDIDO:

IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTUR A	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)	EQUIVA - LENCIA EN EUROS
TOTAL						

IMPORTE A PAGAR=